

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 379-2023-GR-CAJ-DRDS/HRC-DG

Cajamarca, 30 OCT. 2023

Que, las bases administrativas para el concurso público de méritos para la contratación de reemplazo temporal bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, año 2023, tiene como objetivo único, establecer las disposiciones para desarrollar el concurso Público de Méritos para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, bajo este contexto, se tiene el cronograma de actividades del proceso de para desarrollar el concurso Público de Méritos para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el proyecto de las Bases del Concurso para desarrollar el concurso Público de Méritos para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el cronograma establecido;

Que, con la visación de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica, y en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y, conforme el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM.

Que, estando a lo antes expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-DE.GD.RR.HH, de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la Ley Marco de Descentralización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, las Bases del Concurso para desarrollar el "Concurso Público de Méritos para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, la Convocatoria y Cronograma de actividades del Proceso de Concurso para desarrollar el concurso Público de Méritos para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Tercero: La comisión, adoptará sus acuerdos mediante actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional, como el Reglamento del D.L. N° 276.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JEBH-DG.HRC/O.A.J

Conocimiento:

- ✓ Of. Asesoría Jurídica.
- ✓ Of. Administración.
- ✓ Of. Planeamiento.
- ✓ Of. Personal.
- ✓ Presidente Comité.

Archivo
Folios 02

(Expediente Administrativo a folios 26)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Jhonny Eduardo Barranjes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
C.M.P. 54180

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 379-2023- GR-CAJ-DRDS/HRC-DG

Cajamarca,

30 OCT. 2023

VISTO:

El Memorándum N° 849-2023-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 27 de octubre del 2023, emitida por la dirección quien dispone Proyectar Resolución Directora de Aprobación de las Bases Administrativas para el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo Temporal, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca; Oficio N° 002-2023-GRC-DIRESA/HRDC, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por el Presidente del Comité del Concurso Público para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal I) del artículo 8° de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como instituciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, asimismo, según el Artículo 5° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Carrera Administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante;

Que, ahora bien estas disposiciones deben ser concordadas con las leyes de presupuesto anual, las cuales establecen limitaciones para el ingreso de personal en el Sector Público y a las cuales debe sujetarse el Estado. En efecto, la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 respectivamente, prohíben de manera general el ingreso de personal en el Estado, ya sea por servicios personales o el nombramiento, salvo los supuestos señalados en la referida norma. Entre los supuestos de excepción que contempla la referida norma se encuentra la contratación de personal por suplencia: "(...) c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...) En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente". De acuerdo con dicha disposición, una vez finalizada la labor para la cual fue contratado el suplente, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0364-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 24 de octubre del 2023, emitida por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien en la parte resolutive de su artículo primero se modificó y reconfirmó el comité del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Oficio N° 02-2023-GRC-DIRESA/HRDC, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por el Presidente del Comité del Concurso Público para la Contratación de Reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, quien luego de revisar y aprobar las bases administrativas para el concurso público de méritos para la contratación por reemplazo temporal bajo el régimen laboral D.L. 276 de la UE 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca - Año 2023, la misma que eleva a la Dirección para su aprobación mediante acto resolutive;